



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Expte. N° 2914-10158/16 alc. 2/17. Balcarce

VISTO el expediente N° 2914-10158/16 alc. 2/17, referido al incremento de los valores contemplados en el convenio vigente entre el IOMA y el CÍRCULO MÉDICO BALCARCE, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL -2018-665-GDEBA-IOMA, y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el incremento de los valores contemplados en el convenio vigente entre el IOMA y el Círculo Médico Balcarce;

Que mediante RESOL-2018-665-GDEBA-IOMA se resolvió ad referéndum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, aprobar un incremento de los valores contemplados en el convenio vigente entre el IOMA y el Círculo Médico Balcarce;

Que a fojas 164 y vuelta obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno, sin formular observaciones a la gestión en trámite, siendo de opinión que puede el Honorable Directorio, de considerarlo oportuno y conveniente, autorizar al Presidente a continuar el trámite tendiente a efectivizar los incrementos propuestos y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio (art. 7º, inciso f) y 8º de la Ley N° 6982, T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias);

Que a fojas 166 y vuelta, la Contaduría General de la Provincia informa que puede continuarse con el trámite propiciado en autos bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que la Fiscalía de Estado toma vista y se notifica de la RESOL -2018-665-GDEBA-IOMA;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que luego de las intervenciones referidas precedentemente la decisión ha cobrado firmeza, no obstante lo cual pueden los presentes someterse a nuevo tratamiento del Directorio para tener por aprobado definitivamente el aumento otorgado, desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su

reunión de fecha 8 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 42, **RESOLVIÓ** por mayoría, con voto negativo de las vocales Paula Karina ESPÍÑO y Patricia Edith WILDE: **1)** tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires; y **2)** tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-665-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-665-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar al CÍRCULO MÉDICO BALCARCE. Comunicar a la Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.